

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7254		1	2 - 2
3	PROPUESTA DELEGADA PARTIDA.pdf	8398589_20200617_104042.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	8398454_20200617_104042.pdf	1	4 - 4
5	INFORME ESTABILIDAD.pdf	8398460_20200617_104042.pdf	1	5 - 5
6	INFORME INTERVENCION.pdf	8398456_20200617_104042.pdf	2	6 - 7
7	acuerdo pleno 13-05-2020	8546508_20200617_104042.pdf	1	8 - 8
8	PUBLICACION I BOP MC 20-2020.pdf	8514011_20200617_104042.pdf	1	9 - 9
9	Certificado no alegaciones MC 20-2020	8643983_20200617_104042.pdf	1	10 - 10
10	PUBLICACION II BOP MC 20-2020.pdf	8669951_20200617_104042.pdf	1	11 - 11

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7254

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 17-06-2020 10:40:42)

ASUNTO: HABILITACION CREDITO EXTRAORDINARIO INVERSIONES CEMENTERIO 2019

Resguardo del documento: PROPUESTA DELEGADA PARTIDA.pdf

SHA1: C3BDA730727E3B174DF9311FBE760D4CEBD6B91D

CSV: 5B093CFB20E5518D8353 Fecha de inserción : 24-04-2020 13:43:13

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 35CA1C875AFD61E0595461E2F1CD8B6067134007

CSV: E1175AA59FC8FFE4E173 Fecha de inserción : 24-04-2020 13:39:31

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 7FEE718FC11DB9A51990C49161B0CAB54F38C136

CSV: A8C6AE7BBCF60537E8C2 Fecha de inserción : 24-04-2020 13:59:38

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: DD9698307733102F773F367D11E2BED4BCD53BFB

CSV: 384740495748DFF79DE2 Fecha de inserción : 24-04-2020 13:59:29

Resguardo del documento: acuerdo pleno 13-05-2020

SHA1: A6A60F6CE99614676013816EE48F0AA408DFFE09

CSV: C62C8FF72ED875E8A2C7 Fecha de inserción : 26-05-2020 12:56:03

Resguardo del documento: PUBLICACION I BOP MC 20-2020.pdf

SHA1: 2D03D4B26575711B30FAB4960FDA87E621CE88E7

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones MC 20-2020

SHA1: EFD7676E6E81417650CBA200F0A28873B457EE99

CSV: 5FD03874B26668E1A838 Fecha de inserción : 11-06-2020 12:29:13

Resguardo del documento: PUBLICACION II BOP MC 20-2020.pdf

SHA1: 174D21A842E3EA9C01DFA3B259DE348698A8CE72



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
Jmch.

PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Estando pendiente de pago factura de NAESHIN (gex 2020/1476) por importe de 6111,89 euros, por construcción de 48 sepulturas en Cementerio Municipal, para lo cual existía consignación presupuestaria en 2019, y dado que dicha factura fue presentada en 2020, y no han podido incorporar remanentes, SE PROPONE:

BAJAS	EUROS	ALTAS NUEVA CREACION	EUROS
19 1532 21000	6.111,89	18 164 63210	6.111,89
CONSERVACION VIAS PUBLICAS			

El Alcalde

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

5B09 3CFB 20E5 518D 8353



5B093CFB20E5518D8353

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA RAQUEL el 24/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 20/2020 GEX 7254/2020
CREDITO EXTRAORDINARIO
INVERSIONES CEMENTERIO

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito para atender a un gasto generado en el ejercicio anterior financiado con baja de otra aplicación, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde del área de infraestructuras, urbanismo y medio ambiente, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, correspondiendo al pleno la aprobación del mismo y declarando dicho órgano la no suspensión de los plazos a efectos de alegaciones

17/6/2020 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2020 / 7254 Pag. 4 de 11

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/4/2020

Código seguro verificación (CSV) E117 5AA5 9FC8 FFE4 E173



E1175AA59FC8FFE4E173



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Expte 20/2020 GEX 7254/2020
CREDITO EXTRAORDINARIO
INVERSIONES CEMENTERIO**

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2020, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

En el caso propuesto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de capítulos que afectan a la estabilidad, y cuya ejecución a la hora de calcular dicha magnitud de conformidad con el Plan Económico Financiero se había tenido en cuenta, por lo que el hecho de ejecutar gastos en uno u otro no tiene especial repercusión sobre la misma.

Lo dicho para la estabilidad resulta aplicable en los mismo términos al cumplimiento de la regla de gasto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/4/2020

Código seguro verificación (CSV) A8C6 AE7B BCF6 0537 E8C2



A8C6AE7B BCF60537E8C2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 20/2020 GEX 7254/2020
CREDITO EXTRAORDINARIO
INVERSIONES CEMENTERIO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el Crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito .

En este caso se trata de una gasto ejecutado en 2019 para el que existía consignación en su día, pero que la presentarlo en 2020 el crédito de inversión no existe, debiéndose habilitar el mismo de cara a que el proveedor pudiere cobrar su trabajo.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones

Con la baja propuesta no se deben ver afectados los gastos del ejercicio.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL, no entendiéndose suspendidos los plazos cuando así lo determinare el órgano competente en base a lo fijado en la D.A.3ª.3 del .R.D.463/2020, en la redacción dada por el R.D.465/2020, de 7 de marzo:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. *Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

2. *La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3. *No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*

4. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.»*

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

3847 4049 5748 DFF7 9DE2



384740495748DFF79DE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/4/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.”

Si bien esta Intervención estima conveniente declarar por el Pleno que los plazos no se suspenden, cabe señalar el criterio mantenido por la Secretaria General de financiación autonómica y local según el cual la suspensión referida en la citada DA3ª no se aplica a los procedimientos de aprobación del presupuesto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

3847 4049 5748 DFF7 9DE2



384740495748DFF79DE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

13º.- APROBACION CREDITO EXTRAORDINARIO GASTO INVERSIONES CEMENTERIO.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito mediante crédito extraordinario, conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, según el siguiente detalle:

BAJAS	EUROS	ALTAS NUEVA CREACION	EUROS
19 1532 21000 CONSERVACION VIAS PUBLICAS	6.111,89	18 164 63210	6.111,89

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(firmado y fechado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C62C 8FF7 2ED8 75E8 A2C7



C62C8FF72ED875E8A2C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26/5/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/5/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.157/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13/05/2020 el Expediente 20/2020 de Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones habili-

tando crédito para inversiones en cementerio, habiéndose acordado en el mismo Pleno la no suspensión de los plazos, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 14 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 20/2020

Expte.:7254/2020

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

“Que sometido a trámite de información pública el expediente de Habilitación crédito para inversiones en cementerio 2019, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 95, de fecha 20 de mayo de 2020 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5FD0 3874 B266 68E1 A838



5FD03874B26668E1A838

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 11/6/2020

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/6/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.582/2020

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13/05/2020 el expediente 20/2020 de Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones habili-

tando crédito para inversiones en cementerio, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

C.EXTRAORDINARIO	BAJA
CAPITULO VI GASTOS:6.111,89	CAPITULO II GASTOS:.....6.111,89

Montilla, 12 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.